

# DATOS DE JUSTICIA

## Boletín de Información Estadística



Nº 65 – Julio 2019

### El acoso laboral en las sentencias del CENDOJ. Análisis de las de 2017

El Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, aprobado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 21 de junio de 2019 define “la expresión «violencia y acoso» en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género. Y la expresión «violencia y acoso por razón de género» designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual.”

El Estatuto de los trabajadores reconoce como derecho básico del trabajador el derecho al respeto a su intimidad y a la consideración debida a su dignidad. El cauce procesal previsto para la protección en la jurisdicción laboral frente a estas conductas se encuentra en el Capítulo de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social dedicado a la tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas.

En el ámbito la tipificación expresa del acoso laboral en el CP, se contempló por primera vez en el art.173.1.2º, introducido por la LO 5/2010, y se justificó por la necesidad de superar las dificultades que planteaba la



subsunción de estas conductas en otros tipos penales (LO 5/2010 Preámbulo), como el delito de lesiones o el de coacciones.

## Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia

Se han analizado las sentencias de 2017 de la base documental del CENDOJ correspondientes a las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia utilizando como filtro las palabras "acoso laboral" o "acoso sexual" Y ("derechos fundamentales" o "derecho fundamental"). De las sentencias devueltas, eran válidas para el análisis 242. Se han separado las sentencias en las que aparecía el acoso sexual, 12, del resto, 230, que se pueden catalogar como de acoso laboral sin acoso sexual.

### Acoso laboral sexual

En las 12 sentencias se ha analizado el sexo de víctimas y acosadores, la relación entre víctima y acosador, el sector de actividad de la empresa, el tipo de demanda, el tribunal superior de justicia del órgano sentenciador y el sentido en relación de la reclamación por acoso después de la segunda instancia. Adicionalmente, se ha calculado el tiempo medio entre la fecha de la sentencia en primera instancia y la fecha de la sentencia en el tribunal superior de justicia: **316,25 días**.

		Sector de la empresa	
		Secundario/ industrial	Terciario/ servicios
Victima	Hombre	0	1
	Mujer	3	8

		Victima	
		Hombre	Mujer
Relación Acosador / victima	Compañero	1	2
	Superior	0	8
	Esposo superior	0	1



		Victima	
		Hombre	Mujer
Tipo de demanda	Despido	0	4
	Despido disciplinario	0	3
	Despido improcedente	0	2
	Despido / vulneración derechos fundamentales	1	1
	Acoso laboral	0	1

		Acosador	
		Hombre	Mujer
Tipo de demanda	Despido	4	0
	Despido disciplinario	3	0
	Despido improcedente	2	0
	Despido / vulneración derechos fundamentales	1	1
	Acoso laboral	1	0

		Demandante	
		Victima	Acosador
Tipo de demanda	Despido	3	1
	Despido disciplinario	1	2
	Despido improcedente	1	1
	Despido / vulneración derechos fundamentales	2	0
	Acoso laboral	1	0



		Sentido tras 2ª instancia de la reclamación por acoso <sup>1</sup>		
		Estimatoria	Estimatoria parcial	Desestimatoria
<b>Victima</b>	<b>Hombre</b>	0	0	<b>1</b>
	<b>Mujer</b>	5	1	<b>3</b>
	<b>Mujeres</b>	1	0	<b>1</b>

		Sentido tras 2ª instancia de la reclamación por acoso		
		Estimatoria	Estimatoria parcial	Desestimatoria
<b>Demandante</b>	<b>Victima</b>	3	1	<b>4</b>
	<b>Acosador</b>	3	0	<b>1</b>

		Sentido tras 2ª instancia de la reclamación por acoso		
		Estimatoria	Estimatoria parcial	Desestimatoria
<b>Sentencia 1ª instancia</b>	<b>Desestimatoria</b>	5	0	<b>2</b>
	<b>Estimatoria parcial</b>	0	1	<b>2</b>
	<b>Estimatoria</b>	0	0	<b>2</b>

	Sentido tras 2ª instancia de la reclamación por acoso		
	Estimatoria	Estimatoria parcial	Desestimatoria
<b>Andalucía</b>	0	0	<b>1</b>
<b>Canarias</b>	0	1	<b>1</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	0	0	<b>1</b>
<b>Cataluña</b>	1	0	<b>0</b>
<b>C. Valenciana</b>	0	0	<b>1</b>
<b>Galicia</b>	1	0	<b>1</b>
<b>Madrid</b>	2	0	<b>0</b>
<b>País Vasco</b>	1	0	<b>0</b>
<b>La Rioja</b>	1	0	<b>0</b>

<sup>1</sup> Cómo queda probada la reclamación por acoso formulada en primera instancia tras el pronunciamiento del órgano de segunda instancia

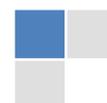


## Acoso laboral

En las 230 sentencias objeto de estudio, se ha analizado el Tribunal Superior de Justicia del órgano sentenciador, el sexo del demandante, el sector de actividad de la empresa, y el sentido de la sentencia. Además, se ha calculado el tiempo medio entre la fecha de la sentencia en primera instancia y la fecha de la sentencia en el tribunal superior de justicia: **296,3 días**.

		Sentido tras 2ª instancia de la reclamación por acoso			
		Desestimatoria	Estima parcialmente	Estimatoria	Total
Demandante	Hombre	85	9	14	108
	Mujer	90	12	20	122
	Total	174	22	34	230

	Sector de la empresa				Total
	Primario	Público	Secundario/ industrial	Terciario/ servicios	
Andalucía	1	9	2	39	51
Asturias	0	1	1	7	9
Baleares	0	2	0	4	6
C. Valenciana	0	2	0	23	25
Canarias	0	5	0	9	14
Cantabria	0	0	0	1	1
Castilla y León	0	3	0	6	9
Castilla-La Mancha	0	1	2	3	6
Cataluña	0	3	3	19	25
Extremadura	0	1	0	4	5
Galicia	1	0	0	16	17
Madrid	0	8	2	25	35
Murcia	1	4	0	7	12
País Vasco	0	2	3	9	14
La Rioja	0	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>41</b>	<b>14</b>	<b>172</b>	<b>230</b>



	Sentido tras 2ª instancia de la reclamación por acoso			
	Desestimatoria	Estima parcialmente	Estimatoria	Total
<b>Andalucía</b>	38	6	7	51
<b>Asturias</b>	6	1	2	9
<b>Baleares</b>	4	0	2	6
<b>C. Valenciana</b>	18	1	6	25
<b>Canarias</b>	10	4	0	14
<b>Cantabria</b>	1	0	0	1
<b>Castilla y León</b>	9	0	0	9
<b>Castilla-La Mancha</b>	4	2	0	6
<b>Cataluña</b>	19	2	4	25
<b>Extremadura</b>	5	0	0	5
<b>Galicia</b>	12	1	4	17
<b>Madrid</b>	30	0	5	35
<b>Murcia</b>	11	1	0	12
<b>País Vasco</b>	8	2	4	14
<b>La Rioja</b>	0	1	0	1
<b>Total</b>	175	21	34	230

## Audiencias provinciales

Adicionalmente se han analizado las sentencias de las audiencias provinciales, tanto dictadas en primera instancia como resolviendo recursos de apelación contra sentencias en procedimientos abreviados, filtrando por las palabras "acoso laboral", "acoso laboral sexual", "acoso laboral con superioridad" y "mobbing". La búsqueda devolvió 26 sentencias de las que han resultado válidas 19 a efectos de análisis. Una vez analizadas las diferentes sentencias se puede concluir que los artículos del código penal en los que se ha fundamentado el acoso laboral en el ámbito penal y por tanto la búsqueda efectuada, han sido:

- Dentro del Título VII y del tipo "De las torturas y otros delitos contra la integridad moral" el artículo 173. 1: "El que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años.



Con la misma pena serán castigados los que, en el ámbito de cualquier relación laboral o funcionarial y prevaliéndose de su relación de superioridad, realicen contra otro de forma reiterada actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso contra la víctima. (...)”

A estos efectos, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha definido el trato degradante como “aquel que pueda crear en la víctima sentimientos de terror, de angustia y de inferioridad susceptibles de humillarla, de envilecerla e incluso de quebrantar su resistencia física o moral, como por ejemplo infligir un sufrimiento físico o psíquico tendente a humillar a la víctima ante los demás o ante sí mismo”.

### Sentencias dictadas por la Audiencia Provincial en primera instancia

		Acosador	
		Hombre	Hombres y mujeres
Victima	Hombre	1	0
	Mujer	2	1

Sentencia 1ª instancia	Absolutoria	2
	Condenatoria	2

### Sentencias dictadas por la Audiencia Provincial resolviendo recursos de apelación

		Hombre	Acosador	
			Mujer	Hombres y mujeres
Victima	Hombre	3	1	1
	Mujer	4	2	0
	Mujeres	0	0	1
	Hombre y mujer	1	0	0



		Acosador	
		Compañeros	Superior
Victima	Hombre	1	4
	Mujer	1	5
	Mujeres	1	0
	Hombre y mujer	1	0

		Sentido tras 2ª instancia de la denuncia por acoso	
		Condenatorias	Absolutoria
Sentencia 1ª instancia	Absolutoria	0	6
	Condenatoria	6	1

	Sentido tras 2ª instancia de la denuncia por acoso		
	Condenatoria	Absolutoria	Total
Andalucía	0	1	1
Aragón	1	0	1
Asturias	2	0	2
Canarias	1	0	1
Cataluña	1	1	2
C. Valenciana	0	2	2
Madrid	1	2	3
Murcia	0	1	1



En la base de datos de sentencias del CENDOJ se han localizado 12 sentencias dictadas en 2017 de acoso laboral sexual y 230 de acoso laboral.

En las sentencias por acoso sexual, todos los acosadores, menos uno, eran hombres. Recíprocamente, 11 víctimas eran mujeres y un hombre. En tres casos, el acosador era un compañero, mientras que en ocho era un superior y en otro el esposo de un superior.

En ocho casos el demandante ha sido la víctima, mientras que en cuatro lo ha sido el acosador (demandas por despido).

Tras la segunda instancia, de las doce demandas, 6 han quedado desestimadas, en el sentido del acoso, 5 estimadas, y una estimada parcialmente.

De las 230 sentencias analizadas por acoso laboral, el demandante era hombre en 108 casos y mujer en 122. El sentido de la sentencia ha sido desestimatorio en el 75% de los casos, estimatorio parcial en el 9% y estimatorio en el 15%.

Respecto a las audiencias provinciales, se han localizado 4 sentencias dictadas en 2017 en primera instancia por acoso laboral, en 3 de ellas la víctima era mujer. Las sentencias han sido condenatorias en dos casos y absolutorias en los otros dos. También se han localizado 13 sentencias en recursos de apelación contra sentencias en procedimientos abreviados por acoso laboral. La víctima era hombre en 5 casos, una o varias mujeres en 7, y un hombre y una mujer en 1. El acosador era compañero en 4 casos y superior en 9. Para las 6 sentencias absolutorias en primera instancia se ha desestimado el recurso de apelación en todas, mientras que para las 7 condenatorias en primera instancia, en 6 se ha confirmado y en 1 se ha revocado.

